



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:** DISPO-2021-192-GDEBA-DPROPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Agosto de 2021

**Referencia:** Ex-2020-16580558-Gdeba-DGAOPDS

---

VISTO el Ex-2020-16580558-Gdeba-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 15.226, los Decretos N° 31/20 y N° 173/20, y la Resolución n° 063/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que la firma denominada TYGIA S.R.L., con domicilio real en la calle J.M DE ROSAS N° 2969, de la localidad de JOSE LEON SUAREZ y partido de GENERAL SAN MARTIN, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70912306-4, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00158082, obrante en el orden 5°, los vehículos de la firma solicitante afectados al Transporte de Residuos Industriales No Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que en el orden 7° del mismo, consta la Planilla de Evaluación elaborada desde el Área de Transporte de Residuos, sugiriendo dar continuidad al trámite, toda vez que en virtud de la inspección realizada y la documentación aportada, la solicitante se encuentra en condiciones de obtener la renovación para el Transporte de Residuos Industriales No Especiales;

Que conforme al orden 10°, la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que se expidió la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos prestando su conformidad;

Que la Dirección Provincial de Residuos giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 31/20 y la

Resolución n° 063/96;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE

ARTICULO 1°. Otorgar en los términos de la Resolución SPA n° 063/96, a la firma TYGIA S.R.L., la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Roll-Off, dominio JJF327; 2- Camión Tractor, dominio BLR449; 3- Semirremolque Cisterna, dominio ULA368; 4- Acoplado Roll-Off, dominio MAE535; 5- Camión Compactador, dominio OHZ512; 6- Camión Compactador, dominio OHZ514; 7- Camión con caja cerrada, dominio OGT629; 8- Camión Roll-Off, dominio PLZ038; 9- Camión Compactador, dominio AA854FQ; 10- Camión Tractor, dominio AB039NY; 11- Semirremolque Cisterna, dominio CQQ075; 12- Camión Tractor, dominio BLR539; 13- Semirremolque Cisterna, dominio ULA386; 14- Camión Tractor, dominio AB039NX; 15- Semirremolque Batea, dominio BPK939; 16- Camión Roll-Off, dominio AE540EU.-

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Digitally signed by SUAREZ Francisco Martin  
Date: 2021.08.03 00:49:12 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Francisco Suarez  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Residuos  
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible